

Sesión: PRIMERA ORDINARIA

Fecha: 13 DE ENERO DE 2015

Hora: 8:30:00 hrs.

Lugar: México, Distrito Federal

Río Guadiana No. 31, piso 6º.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.

Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.

En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

2. Lic. Mario Miguel Ortega.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.

Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



Orden del Día

- Revisión y aprobación del orden del día.
- Revisión del calendario de sesiones para el año 2015.
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.
 - Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.
 - A.1. Folio 0001700284414
 - A.2. Folio 0001700284514
 - A.3. Folio 0001700284614
 - A.4. Folio 0001700284914
 - A.5. Folio 0001700286014
 - A.6. Folio 0001700291314
 - A.7. Folio 0001700295114
 - A.8. Folio 0001700295514
 - A.9. Folio 0001700296214
 - A.10. Folio 0001700300114
 - A.11. Folio 0001700310314
 - A.12. Folio 0001700312814
 - A.13. Folio 0001700317014
 - A.14. Folio 0001700317214
 - A.15. Folio 0001700318114
 - A.16. Folio 0001700318714 A.17. Folio 0001700318814
 - A.18. Folio 0001700319714

 - A.19. Folio 0001700321514
 - A.20. Folio 0001700326114
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.
 - B.1. Folio 0001700286314
 - B.2. Folio 0001700289614
 - B.3. Folio 0001700291114
 - B.4. Folio 0001700311914
 - B.5. Folio 0001700313714
 - B.6. Folio 0001700318414
 - B.7. Folio 0001700321314
 - B.8. Folio 0001700321414



- Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)
 - C.1. Folio 0001700312714
 - C.2. Folio 0001700314014
 - C.3. Folio 0001700315714
 - C.4. Folio 0001700317714
- D. Cumplimientos de Resolución
 - D.1. Folio 0001700216914 RDA 4468/14
 - D.2. Folio 0001700196814 RDA 3934/14 y Acumulado/



Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI - Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO - Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM - Oficialía Mayor

CAIA - Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP - Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM - Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.



Acuerdos

- Se aprueba el orden del día.
- Se aprueba el calendario para el año 2015.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:
- A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700284414

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS PORENCUBRIMIENTOS DE CASOS DE PEDERASTIA DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOSPUBLICOS DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA. SOLICITO LA INFORMACIONDESGLOSADA POR AÑO Y ENTIDAD DE LA REPUBLICA DONDE SE ORIGINO EL CASO.REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO, Y ENTIDAD DE LA REPUBLICA ENQUE SE ORIGINO EL CASO, Y SE ACLARE EL PORQUE DEL ENCUBRIMIENTO SEGUN LOQUE ESTABLECE EL MISMO CODIGO PENAL: I.- CON ANIMO DE LUCRO II.- PRESTEAUXILIO O COOPERACION DE CUALQUIER ESPECIE AL AUTOR DE UN DELITO, CONCONOCIMIENTO DE ESTA CIRCUNSTANCIA, POR ACUERDO POSTERIOR A LA EJECUCIONDEL CITADO DELITO: III.- OCULTE O FAVOREZCA EL OCULTAMIENTO DELRESPONSABLE DE UN DELITO, LOS EFECTOS, OBJETOS O INSTRUMENTOS DEL MISMOO IMPIDA QUE SE AVERIGUE; IV. REQUERIDO POR LAS AUTORIDADES, NO DEAUXILIO PARA LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS O PARA LA PERSECUCION DELOS DELINCUENTES; V. NO PROCURE, POR LOS MEDIOS LICITOS QUE TENGA A SUALCANCE Y SIN RIESGO PARA SU PERSONA, IMPEDIR LA CONSUMACION DE LOSDELITOS QUE SABE VAN A COMETERSE O SE ESTAN COMETIENDO, SALVO QUE TENGAOBLIGACION DE AFRONTAR EL RIESGO, EN CUYO CASO SE ESTARA A LO PREVISTOEN ESTE ARTICULO O EN OTRAS NORMAS APLICABLES; VI. ALTERE, MODIFIQUE OPERTURBE ILICITAMENTE EL LUGAR, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTIVO, Y VII. DESVIE U OBSTACULICE LA INVESTIGACION DEL HECHO DELICTIVO DE QUESE TRATE O FAVOREZCA QUE EL INCULPADO SE SUSTRAIGA A LA ACCION DE LAJUSTICIA. IGUALMENTE SOLICITO LA CANTIDAD DE CONSIGNADOS Y DETENIDOS PORENCUBRIMIENTO DE CASOS DE PEDERASTIA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DESDE ELAÑO 2000 A LA FECHA. SOLICITO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO YENTIDAD DE LA REPUBLICA DONDE SE ORIGINO EL CASO. "(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII, FEVIMTRA y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que



cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: casos de pederastia de servidores y funcionarios públicos; el porqué del encubrimiento de acuerdo al Código Penal: I. Con ánimo de lucro II. Preste auxilio o cooperación de cualquier especie al autor de un delito, con conocimiento de esta circunstancia, por acuerdo posterior a la ejecución del citado delito; III. Oculte o favorezca el ocultamiento del responsable de un delito, los efectos, objetos o instrumentos del mismo o impida que se averigüe; IV. Requerido por las autoridades, no de auxilio para la investigación de los delitos o para la persecución delos delincuentes; V. No procure, por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que sabe van a cometerse o se están cometiendo, salvo que tenga obligación de afrontar el riesgo, en cuyo caso se estará a lo previsto en este artículo o en otras normas aplicables; VI. Altere, modifique o perturbe ilícitamente el lugar, huellas o vestigios del hecho delictivo, y VII. Desvíe u obstaculice la investigación del hecho delictivo de que se trate o favorezca que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, asi como información anterior al año 2012.

A.2. FOLIO 0001700284514

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS PORENCUBRIMIENTOS DE CASOS DE PEDERASTIA DE RELIGIOSOS O SACERDOTES DESDEEL AÑO 2000 A LA FECHA. SOLICITO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO YENTIDAD DE LA REPUBLICA DONDE SE ORIGINO EL CASO. SOLICITO CONOCER LACANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR ENCUBRIMIENTOS DE CASOSDE PEDERASTIA DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS DESDE EL AÑO 2000 ALA FECHA. REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO, Y ENTIDAD DE LAREPUBLICA EN QUE SE ORIGINO EL CASO. Y SE ACLARE EL PORQUE DELENCUBRIMIENTO SEGUN LO QUE ESTABLECE EL MISMO CODIGO PENAL: I.-CONANIMO DE LUCRO II.- PRESTE AUXILIO O COOPERACION DE CUALQUIER **ESPECIE** ALAUTOR DE UN DELITO, CON CONOCIMIENTO CIRCUNSTANCIA, POR ACUERDOPOSTERIOR A LA EJECUCION DEL CITADO DELITO; III.- OCULTE O FAVOREZCA ELOCULTAMIENTO DEL RESPONSABLE DE UN DELITO, LOS EFECTOS, OBJETOS OINSTRUMENTOS DEL MISMO O IMPIDA QUE SE AVERIGUE; IV. REQUERIDO POR LASAUTORIDADES, NO DE AUXILIO PARA LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS O PARALA PERSECUCION DELINCUENTES; V. NO PROCURE, POR LOS MEDIOSLICITOS QUE TENGA A SU ALCANCE Y SIN RIESGO PARA SU PERSONA. IMPEDIR LACONSUMACION DE LOS DELITOS QUE SABE VAN A COMETERSE O SE ESTANCOMETIENDO, SALVO QUE TENGA OBLIGACION DE AFRONTAR EL RIESGO, EN CUYOCASO SE ESTARA A LO PREVISTO EN ESTE ARTICULO O EN OTRAS NORMASAPLICABLES; VI. ALTERE. MODIFIQUE O PERTURBE ILICITAMENTE EL LUGAR, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTIVO, Y VII. DESVIE U OBSTACULICE LAINVESTIGACION DEL HECHO DELICTIVO DE QUE SE TRATE O FAVOREZCA QUE ELINCULPADO SE SUSTRAIGA A SOLICITOLA CANTIDAD DE LA ACCION DE LA JUSTICIA. IGUALMENTE CONSIGNADOS Y DETENIDOS POR ENCUBRIMIENTO DE CASOS DEPEDERASTIA DE RELIGIOSOS O SACERDOTES DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA.SOLICITO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO Y ENTIDAD DE LA REPUBLICADONDE SE ORIGINO EL CASO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

Primer Sesión Ordinaria 2015

Página 6 de 23



legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII, FEVIMTRA y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70. fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: casos de pederastia de religiosos o sacerdotes: el porqué del encubrimiento de acuerdo al Código Penal: I. Con ánimo de lucro II. Preste auxilio o cooperación de cualquier especie al autor de un delito, con conocimiento de esta circunstancia, por acuerdo posterior a la ejecución del citado delito; III. Oculte o favorezca el ocultamiento del responsable de un delito, los efectos, objetos o instrumentos del mismo o impida que se averigüe; IV. Requerido por las autoridades, no de auxilio para la investigación de los delitos o para la persecución delos delincuentes; V. No procure, por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que sabe van a cometerse o se están cometiendo, salvo que tenga obligación de afrontar el riesgo, en cuyo caso se estará a lo previsto en este artículo o en otras normas aplicables; VI. Altere, modifique o perturbe ilícitamente el lugar, huellas o vestigios del hecho delictivo, y VII. Desvíe u obstaculice la investigación del hecho delictivo de que se trate o favorezca que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, asi como información anterior al año 2012.

A.3. FOLIO 0001700284614

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LA CANTIDAD DE DETENIDOS Y CONSIGNADOS POR PEDERASTIA DESDE ELAÑO 2000 A LA FECHA. SOLICITO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO, YENTIDAD DE LA REPUBLICA DE LA CUAL SE ORIGINO EL CASO. SOLICITO SEDESTAQUEN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS INCULPADOS SEAN RELIGIOSOS OSACERDOTES, Y TAMBIEN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS INCULPADOS SEANFUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: los casos en los cuales los inculpados sean religiosos, sacerdotes, funcionarios o servidores públicos, asi como información anterior al año 2012.

A.4. FOLIO 0001700284914

Contenido de la solicitud: SOLICITO SE ME INFORME EL NUMERO HOMICIDIOS DOLOSOS REGISTRADOS EN ELESTADO DE PUEBLA QUE SEAN RESULTADO DE UNA PRESUNTA RIVALIDADDELINCUENCIAL, LO ANTERIOR DEL AÑO 2005 A LA FECHA. PIDO QUE LAINFORMACION SE ENTREGUE DESGLOSADA POR MUNICIPIO DE OCURRENCIA OLEVANTAMIENTO DE CADAVER, MES Y AÑO." (sic)

Primer Sesión Ordinaria 2015



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.5. FOLIO 0001700286014

Contenido de la solicitud: "1.- CUAL HA SIDO LA PROCEDENCIA (PAISES, ESTADOS) DE LAS DROGASASEGURADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTEEL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014. 2.- DE QUE AEROLINEASPROCEDIAN ESTAS DROGAS ASEGURADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LACIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014.3.- CUALES ERAN LOS DESTINOS (PAISES. ESTADOS) DE LAS DROGAS ASEGURADASEN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODODICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014. 4.- EN QUE AEROLINEAS SE PRETENDIATRANSPORTAR LAS DROGAS ASEGURADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LACIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014.5.- QUE DROGAS Y CUANTOS KILOS DE CADA UNA HAN SIDO ASEGURADAS POR CADAAEROLINEA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTEEL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014. 6.- CUANTAS PERSONAS HANSIDO DETENIDAS POR TRANSPORTAR DROGAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DELA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DEL 2006 A JULIO DEL 2014." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 20 12, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM, COPLADII, PFM y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: procedencia de las drogas aseguradas en el aeropuerto internacional de la ciudad de México durante el periodo diciembre del 2006 a julio del 2014, de que aerolíneas procedían estas drogas, cuáles eran los destinos de las drogas aseguradas, en que aerolíneas se pretendía transportar las drogas, que drogas y cuantos kilos han sido aseguradas por cada aerolínea, personas detenidas por transportar drogas, asi como información anterior al año 2012.



A.6. FOLIO 0001700291314

Contenido de la solicitud: "ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR EL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL ESTADO DE GUERRERO, MISMO QUE FUE CELEBRADO ENTRE DICHOS ENTES APROXIMADAMENTE EL 6 DE OCTUBRE DEL 2014, CON EL FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EN IGUALA, GUERRERO. ESTO CON MEROS FINES ACADEMICOS. ESTOS CONVENIOS SON CELEBRADOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA AYUDA AL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SDHPDSC y DGALYN, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.7. FOLIO 0001700295114

Contenido de la solicitud: "1.QUIEN SE ENCUENTRA A CARGO DE UN OPERATIVO PARA LA INVESTIGACION Y LOCALIZACION DEL ROBO DE HIDROCARBUROS. EN LA QUE PARTICIPA POR PERSONAL DE LA SEDENA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA DE PETROLEOS MEXICANOS. 2.QUE BIENES SE ASEGURAN EN EL INTERIOR DE UN INMUEBLE CON SE LOCALIZA MATERIAL E HIDROCARBUROS LIQUIDOS. 3.QUE FUNCIONARIO DICTA O DECRETA ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, TRATANDOSE DEL ROBO DE HIDROCARBUROS O PRODUCTOS PETROLIFEROS. 4.QUE DEBERES TIENE EL PERSONAL DE LA SEDENA COMO DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA DE PETROLEOS MEXICANOS, QUE DERIVEN DE LAS INSTRUCCIONES QUE EMANEN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, E INTERVIENE EN UN OPERATIVO DE INVESTIGACION Y LOCALIZACION DE ROBO DE HIDROCARBUROS. 5.QUE INSTRUCCION U ORDENES PUEDEN EMANAR DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION AL LOCALIZAR MATERIAL O SUSTANCIAS PETROLIFERAS CON MOTIVO DE UN OPERATIVO. 6.QUE OPERATIVO SE MONTO EL 7 DE OCTUBRE DE 2014, POR PERSONAL DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CULIACAN, SINALOA, Y A QUE HORA SE LLEVO A CABO ESTE Y QUIEN INTERVINO EN ESTE, ADEMAS QUE PERSONAL DISTINTO A LA DELEGACION MENCIONADA INTERVINO 7.QUE BIENES FUERON ASEGURADOS POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CULIACAN, SINALOA, EN OPERATIVO SUSCITADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2014, EN LAS CERCANIAS DEL POBLADO VILLA ADOLFO MATEOS (CONOCIDO COMO EL TAMARINDO) DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, EN LA QUE PARTICIPO CONJUNTAMENTE CON PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA DE TOPOLOBAMPO, SINALOA. 8.SI AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE 🕍



FEDERACION, ADSCRITO A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CULIACAN, SINALOA, INGRESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE OCULTITA NO. 16, DEL POBLADO VILLA ADOLFO MATEOS (CONOCIDO COMO EL TAMARINDO), MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA. 9.SI AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CULIACAN, SINALOA, LE FUE INFORMADO EL 07 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA SUBSTRACCION DE BIENES MUEBLES DEL INTERIOR DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE OCULTITA NO. 16, VILLA ADOLFO MATEOS, DEL POBLADO EL TAMARINDO, MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA, O BIEN SI SE PERCATO DE ELLO. 10.QUE OPERATIVO SE MONTO EL 9 DE OCTUBRE DE 2014, POR PERSONAL DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CULIACAN, SINALOA, Y A QUE HORA SE LLEVO A CABO ESTE Y QUIEN INTERVINO EN ESTE, ADEMAS QUE PERSONAL DISTINTO A LA DELEGACION MENCIONADA INTERVINO, Y SI EN ESTE OPERATIVO RESULTO LESIONADO UN PARTICULAR Y SI SE PIDIO EL APOYO AL PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA, PARA VERIFICAR LA CONDICION DE SALUD DE DICHO PARTICULAR, ADEMAS SI EXISTIO AGRESION DE LOS O EL PROBABLE RESPONSABLE Y SI TUVO LA NECESDIAD DE REPELERSE LA AGRESION DE LOS DELINCUENTES. DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CULIACAN SINALOA". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.8. FOLIO 0001700295514

Contenido de la solicitud: "1.- DESEO CONOCER EL NUMERO DE PERSONAS A LAS QUE LA PGR, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, OFRECE PROTECCION O RESGUARDO, POR ESTAR BAJO ALGUN RIESGO A SU INTEGRIDAD O VIDA. ESTA INFORMACION SE SOLICITA DESDE EL AÑO 2006 A LA FECHA, CLASIFICADA POR AÑO, MES Y ESTADO. 2.- CONOCER EL NUMERO DE ELEMENTOS Y LA CANTIDAD DE PRESUPUESTO QUE SE HAN DESIGNADO AL RESGUARDO DE PERSONAS EN RIESGO. ESTA INFORMACION SE SOLICITA DESDE EL AÑO 2006 A LA FECHA, CLASIFICADA POR AÑO, MES Y ESTADO. 3.- CONOCER EL NUMERO DE PERSONAS A LAS QUE SE LES HA RETIRADO EL RESGUARDO O CUSTODIA, SEGUN LAS MEDIDAS CAUTELARES EN BENEFICIO DE DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO. ESTA INFORMACION SE SOLICITA DESDE EL AÑO 2006 A LA FECHA, CLASIFICADA POR AÑO, MES Y ESTADO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDE

Página 10 de 23



SDHPDSC, OM, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, COPLADII, VG y PFM, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: la información desagregada por mes y estado, cantidad de presupuesto que se han designado al resguardo de personas en riesgo, así como de los años anteriores al 2012.

A.9. FOLIO 0001700296214

Contenido de la solicitud: "1. NUMERO DE MIEMBROS APROXIMADO EN LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES CRIMINALES: CARTEL DE SINALOA, ORGANIZACION DE LOS BELTRAN LEYVA, CARTEL DEL GOLFO, LOS ZETAS, ORGANIZACION DE LOS ARELLANO-FELIX, LA FAMILIA MICHOACANA Y LOS CABALLEROS TEMPLARIOS. 2. INGRESO ANUAL APROXIMADO DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES CRIMINALES: CARTEL DE SINALOA, ORGANIZACION DE LOS BELTRAN LEYVA, CARTEL DEL GOLFO, LOS ZETAS, ORGANIZACION DE LOS ARELLANO-FELIX, LA FAMILIA MICHOACANA Y LOS CABALLEROS TEMPLARIOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.10. FOLIO 0001700300114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EL NUMERO MENSUAL DE DECOMISOS DE DROGAS Y PRECURSORES QUIMICOS ILEGALES REALIZADOS POR LA PGR REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DESDE EL AÑO DE 1980 HASTA LA FECHA. SOLICITO EL NUMERO MENSUAL DE OPERATIVOS REALIZADOS POR LA PGR REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DESDE EL AÑO DE 1980 HASTA LA FECHA. SOLICITO EL DIRECTORIO DE TODAS LAS INSTALACIONES DE LA PGR Y EL NUMERO DE PERSONAL POLICIAL DESPLEGADO EN DICHAS INSTALACIONES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DESDE EL AÑO DE 1980 HASTA LA FECHA. MICHOACAN 1. APATZINGAN 2. MUGICA 3. HUETAMO 4. NOCUPETARO 5.SAN LUCAS 6. BUENAVISTA 7. TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO 8. PARACUARO 9.TUZANTLA 10. LA HUACANA 11. TEPALCATEPEC 12. LOMBARDIA 13. CHURUMUCO14. TURICATO 15. NUEVO URECHO 16. AGUILILLA 17. CARACUARO DE MORELOSGUERRERO 1. AJUCHITLAN DEL PROGRESO 2. ARCELIA 3. COYUCA DE

Primer Sesión Ordinaria 2015



CATALAN 4.CUTZAMALA DE PINZON 5. PUNGARABATO 6. SAN MIGUEL TOTOLAPAN 7.TLALPEHUALA 8. ZIRANDARO ESTADO DE MEXICO 1. AMATEPEC 2. TLATLAYA 3.TEJUPILCO 4. LUVIANOS 5. SULTEPEC" (sic)

Respuesta a Requerimiento de Información Adicional: "SOLICITO EL NUMERO MENSUAL DE DECOMISOS DE DROGAS Y PRECURSORES QUIMICOS ILEGALES SEGÚN EL ARTÍCULO 193 DEL ÓDIGO PENALFDERAL REALIZADOS POR LA PGR REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DESDE EL AÑO DE 1980 HASTA LA FECHA. MICHOACAN 1. APATZINGAN 2. MUGICA 3. HUETAMO 4. NOCUPETARO 5.SAN LUCAS 6. BUENAVISTA 7. TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO 8. PARACUARO 9.TUZANTLA 10. LA HUACANA 11. TEPALCATEPEC 12. LOMBARDIA 13. CHURUMUCO14. TURICATO 15. NUEVO URECHO 16. AGUILILLA 17. CARACUARO DE MORELOSGUERRERO 1. AJUCHITLAN DEL PROGRESO 2. ARCELIA 3. COYUCA DE CATALAN 4.CUTZAMALA DE PINZON 5. PUNGARABATO 6. SAN MIGUEL TOTOLAPAN 7.TLALPEHUALA 8. ZIRANDARO ESTADO DE MEXICO 1. AMATEPEC 2. TLATLAYA 3.TEJUPILCO 4. LUVIANOS 5. SULTEPEC" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: la información desagregada por municipios, así como de los años anteriores al 2009.

A.11. FOLIO 0001700310314

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE AGENTES Y/U OFICIALES QUE CAUSARON BAJA POR NO APROBAREXAMENES DE CONFIANZA. INDICAR CIFRAS POR AÑO DE LA BAJA, GRADO DELAGENTE U OFICIAL Y AREA EN LA QUE SE ENCONTRABA INSCRITO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, COPLADII, CECC y PFM.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar una nueva búsqueda en COPLADII.

A.12. FOLIO 0001700312814

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR DELITOS CONTENIDOS ENARTICULOS 103 Y LOS DEL C.F.F EN 2013, NUMERO DE

Primer Sesión Ordinaria 2015 Página 22 de 2



AVERIGUACIONESCONSIGNADAS POR DELITOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 103 Y 105 DEL C.F.FDE LAS ANTERIORES AVERIGUACIONES CONSIGNADAS, NUMERO DE SENTENCIASCONDENATORIAS OBTENIDAS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: número de sentencias condenatorias obtenidas.

A.13. FOLIO 0001700317014

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR DELITOS CONTENIDOS ENARTICULOS 103 Y 105 EN 2013 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. NUMERODE AVERIGUACIONES CONSIGNADAS POR DELITOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS103 Y 105 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. DE LAS ANTERIORESAVERIGUACIONES CONSIGNADAS, NUMERO DE SENTENCIAS CONDENADAS OBTENIDAS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto a: número de sentencias condenatorias obtenidas.

A.14. FOLIO 0001700317214

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR DELITOS EN MATERIA DECOMERCIO EXTERIOR EN 2013. NUMERO DE DELITOS CONSIGNADOS POR DELITOSCONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 103 Y 105 DEL CODIGO FISCAL DE LAFEDERACION. DE LAS ANTERIORES AVERIGUACIONES CONSIGNADAS NUMERO DESENTENCIAS CONDENATORIAS OBTENIDAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDE y COPLADII.

Página 13 de 23



ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto a: número de sentencias condenatorias obtenidas.

A.15. FOLIO 0001700318114

Contenido de la solicitud: "¿QUE ACCIONES HA EMPRENDIDO LA INSTITUCION PARA ERRADICAR YCONTRARRESTAR LOS EFECTOS DEL LAVADO DE DINERO? ¿QUE NUMERO DE PERSONASDETENIDAS Y PROCESADAS POR LAVADO DE DINERO HA HABIDO ANUALMENTE DESDE2000 HASTA EL 2014? ¿QUE GIROS DE EMPRESAS SON LAS MAS COMUNES EN ELDELITO DE LAVADO DE DINERO? ¿CUAL ES EL NUMERO DE CASOS DE LAVADO DEDINERO POR ENTIDAD FEDERATIVA EN EL ULTIMO AÑO CON REGISTRO?" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto a: los años de 2000 al 2005.

A.16. FOLIO 0001700318714

Contenido de la solicitud: "¿QUE PROGRAMAS SE HAN IMPLEMENTADO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIADE GENERO CONTRA LAS MUJERES DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA? SOLICITOTAMBIEN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTAS INTERVENCIONES. ¿CUANTOPRESUPUESTO SE HA DESTINADO A ESTAS INTERVENCIONES Y EN QUE PROGRAMASFUERON EJERCIDOS? LO MISMO PERO PARA MUJERES INDIGENAS EN ESPECIFICO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, OM, FEVIMTRA y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto a: los años de 2000 al 2007.

Primer Sesión Ordinaria 2015

Magina 14 de 23



A.17. FOLIO 0001700318814

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE DENUNCIAS REALIZADAS EN CONTRA DE SERVIDORES PUBLICOS DE LAPGR DEL 2010 A LA FECHA POR HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL. NUMERO DESERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR SANCIONADOS POR DICHA CONDUCTA EN ESEPERIODO. LA INFORMACION LA CONCENTRAN LOS ORGANOS DE VISITADURIA GENERAL, LAFEVIMTRA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE PGR." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, COPLADII, FEVIMTRA y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.18. FOLIO 0001700319714

Contenido de la solicitud: "REQUIERO LA CANTIDAD ESTADISTICA DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS PORDELITO DE ESPIONAJE. SOLICITO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO, DESDE2004 A LA FECHA (DICIEMBRE DE 2014). Y POR ORGANISMO, INSTITUCION, AYUNTAMIENTO, SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE HAYA SIDO AFECTADA POR ELESPIONAJE. EN CASO DE QUE ASI NO SEA POSIBLE, REQUIERO SE ACLARE LAINSTANCIA O DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE O PERTENECIA LA VICTIMA DELDELITO. Y TAMBIEN PIDO SE DESTAQUEN LOS CASOS EN LOS CUALES LOSINCULPADOS HAYAN SIDO FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS. IGUALMENTEPIDO QUE SE INFORME A CUAL DEPENDENCIA PERTENECIAN O PERTENECEN. TAMBIEN REQUIERO QUE SE ME INFORME LA CANTIDAD DE DETENIDOS YCONSIGNADOS POR ESTE MISMO DELITO EN LOS AÑOS REFERIDOS (DE 2004 A2014), DESGLOSADO POR AÑO. REQUIERO SE ACLARE EN CUALES CASOS LOSINCULPADOS ERAN MEXICANOS Y EN CUANTOS EXTRANJEROS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las quecuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: delito de espionaje, así como por los años anteriores a 2006.



A.19. FOLIO 0001700321514

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EN VERSION ELECTRONICA INFORMACION RELACIONADA CON LAS 135AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS DE LOS CASOS DE DESAPARICION EN LOSAÑOS 70 Y 80, EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOS SOCIALESY POLITICOS DEL ESPECIFICAMENTE, FAVOR DE PROPORCIONAR LOSRESULTADOS DE LOS PROCESOS DE REPARACION DE DAÑO A VICTIMAS PORVIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS A INDIVIDUOS VINCULADOS A MOVIMIENTOSSOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO, Y/O TODO DOCUMENTO(S) RELACIONADOS AESTOS PROCESOS DE REPARACION DE DAÑO. ESTA SOLICITUD INCLUYE, PERO NO ESLIMITADA A MINUTAS DE REUNIONES Y ACUERDOS, RESUMENES DEL TRABAJO, INFORMES, CORREOS ELECTRONICOS, SOBRE LA INDEMNIZACION A LA VICTIMASASOCIADAS A LAS 135 AVERIGUACIONES CONCLUIDAS. INFORMACION ADICIONAL:AL 1 DE OCTUBRE DE 2014, LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA ENINVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES DE LA PGR HA SEÑALADA QUE ENTRE ENERODE 2012 Y JULIO DE 2014 CONCLUYO 135 AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADASCON LA DESAPARICION FORZADA EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CONMOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO EN LOS AÑOS 70 Y 80. EN 74CASOS HA CONSIDERADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. INFORMACIONDISPONIBLE A: HTTP://BITLY.COM/1UV4YDR." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en antecedentes así como solicitar una nueva búsqueda en SEIDF.

A.20. FOLIO 0001700326114

Contenido de la solicitud: "AVERIGUACION PREVIA DE LA FUGA DE ALBERTO SICILIA FALCON DEL PENAL DELECUMBERRI, EL 26 DE ABRIL DE 1976." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, FEADL, FEPADE, FEVIMTRA y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.



B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700286314

Contenido de la solicitud: "CURRICULUM VITAE, EN ESPECIFICO, ESTUDIOS ACADEMICOS (LICENCIATURA, MAESTRIAS O ESPECIALIDADES) DE LA ENCARGADA DE ELIANA GARCIA LUNA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS ALA COMUNIDAD." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de confidencialidad de los datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.2. FOLIO 0001700289614

Contenido de la solicitud: "QUE INFORME EL DIRECTOR DE LABORATORIOS QUIMICOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SI CUENTA CON: DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL DEL AREA DE QUIMICA FORENSE EN PARTICULAR A ESPECTROFOTOMETROS INFRARROJOS (FTI-IR-QF-03) SI ESTAN REGISTRADOS, CERTIFICADOS Y ACREDITADOS Y BAJO QUE NORMA, INSTITUCION Y/O ENTE ACREDITADOR O CERTIFICADOR LO ESTAN. EN CASO DE EXISTIR, SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL MISMO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de la citada Ley.

B.3. FOLIO 0001700291114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CUALQUIER DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL DECIMO ARTICULO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, EL CUAL SEÑALA QUE LAS PROCURADURIAS GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEBERAN GENERAR LOS PROTOCOLOS NECESARIOS EN MATERIA PERICIAL, A QUE SE REVIERE LA LEY EN UN PLAZO DE 180 DIAS NATURALES." (Sic)

Primer Sesión Ordinaria 2015 Página 17 de 23



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, CAIA, COPLADII, CGSP, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA, DGALYN y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción V, de la citada Ley.

B.4. FOLIO 0001700311914

Contenido de la solicitud: "SOLICITO UNA RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS (DE CUALQUIERA DE LOS TRESORDENES DE GOBIERNO Y/O DE LOS TRES PODERES DE LA UNION) CONTRA LOS QUELA PGR HA INICIADO AVERIGUACIONES PREVIAS POR CUALQUIER DELITO, DEL AÑO2006 A LA FECHA, DESAGREGADO POR AÑO. LA RELACION DEBE CONTENER ELNOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO (DE SER POSIBLE), EL PUESTO EN EL QUE SEDESEMPEÑABA EL SERVIDOR PUBLICO, EL TIPO DE DELITO POR EL QUE FUEINVESTIGADO, Y SI FUE CONSIGNADO Y DETENIDO O CONSIGNADO Y NO SE REALIZOLA DETENCION." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, CAIA, COPLADII, FEPADE, FEADLE, VG y DGCS, así como a SEIDO. y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información, por tratarse de información inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III y 18 fracción II de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

Así mismo, por lo que se refiere a: el puesto en el que se desempeñaba el servidor público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al respecto.

B.5. FOLIO 0001700313714

Contenido de la solicitud: "SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA Y CON BASE EN LA LEY DE TRASNPARENCIASE ME INFORME LO SIGUIENTE: DE LA C. MARICELA HERNANDEZ HERNANDEZ, MEINFORMEN: 1.- REQUIERO SABER SU ANTIGUEDAD, EL SALARIO QUE RECIBE Y ELNOMBRE EXACTO DE SUS PUESTOS. 2.- INFORMARME SI ES AGENTE DELMINISTERIO PUBLICO Y SU LUGAR DE ADSCRIPCION. 3.-EN CASO DE QUE NO SEAMINISTERIO PUBLICO FAVOR DE

Primer Sesión Ordinaria 2015

Págua 18 de 23



INFORMARME CUALES SON SUS FUNCIONES. 4.-TAMBIEN DESEO SABER LOS NOMBRES DE SUS JEFES EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS YEL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ESTAN BAJO SU MANDO. 6.- SI HA TENIDOCOMISIONES AFUERA DEL DISTRITO FEDERAL O HA PEDIDO LICENCIA O PERMISOSEN SU TRABAJO Y POR CUANTO TIEMPO. 7.- SU HORARIO DE TRABAJO, ASICOMO LAS HORAS EXTRAS SI ES QUE LAS TIENE Y LOS PERIODOS VACACIONALES.8.-DESEO SABER LOS BONOS RECIBIDOS, LOS EXAMENES DE CONFIANZA SI LOS HAAPROBADO Y EN CASO DE QUE NO LOS HAYA HECHO PORQUE MOTIVO. 9.- SE MEPROPORCIONEN COPIA DE SU EXPEDIENTE LABORAL, COPIA DE LOS EXPEDIENTES DEEXAMENES DE CONFIANZA, COPIA DEL EXPEDIENTE SOBRE SU SITUACIONPATRIIMONIAL INFORMADO A ESA PROCURADURIA ASI COMO SI TIENE FAMILIARESDIRECTOS Y EN QUE GRADOS TRABAJANDO EN ESA INSTITUCION. ESTA PERSONASE ENCUENTRA TRABAJANDO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL. CONCRETAMENTE EN LAAGENCIA DEL MP FEDERAL QUE ESTA EN LA GLORIETA DEL METRO INSURGENTES YEN LAS OFICINAS DE LA CALLE DE CAMARONES EN AZCAPOTZALCO Y EN LASOFICINAS QUE ESTAN O ESTABAN ALEDAÑAS AL MONUMENTO A LA REVOLUCION EN LACOLONIA TABACALERA, DISTRITO FEDERAL. LE ESTOY PROPORCIONANDO TODOS LOSDATOS PARA QUE NO TENGAN DUDA EN LA PERSONA DE LA CUAL DEBEN INFORMAR.TAMBIEN LES SEÑALO QUE ESTA PERSONA PUEDE SER MARISELA O MARICELA DEAPELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ. REVISEN SI ESTA CONTRATADA COMO PERSONALDE HONORARIOS, SI ES SINDICALIZADA, O DE CONFIANZA O DE MANDO MEDIO OCOMO SE LE DENOMINE A SU CARGO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información, respecto de la copia de su expediente laboral, copia de los expedientes de exámenes de confianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracción V, 18 Y 19 de la citada Ley.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información respecto de si tiene familiares directos y en que grados trabajando en esta Institucion.

B.6. FOLIO 0001700318414

Contenido de la solicitud: "ESTE AÑO (2014) REALICE UNA PETICION DE INFORMACION A LA PROCURADURIAGENERAL DE LA REPUBLICA (NO. DE FOLIO 0001700196314). COMO RESPUESTA AELLA, RECIBI UNA TABLA CON EL REGISTRO DE BIENES HISTORICOS Y/U OBRAS DEARTE ASEGURADAS POR LA PGR, CLASIFICADAS POR CATEGORIAS, DEL PERIODO QUEVA DE ENERO DE 2006 A 2014. CON BASE EN LO ANTERIOR, REQUIERO: 1.UNA TABLA EN LA QUE SE DETALLE, PIEZA POR PIEZA, CADA UNO DE LOS BIENESHISTORICOS Y/U OBRAS DE ARTE DE TIPO ARQUEOLOGICO (EN LA RESPUESTAPASADA SE INDICO QUE FUERON 979) QUE SE ASEGURARON ENTRE ENERO DE 2006HASTA LA FECHA ESTA DEBE CONTENER: A) UNA DESCRIPCION FISICA DE CADABIEN U OBRA DE

Primer Sesión Ordinaria 2015 Pagina 19 de 23



ARTE DE TIPO ARQUEOLOGICO ASEGURADO; B) PERSONA OINSTITUCION A LA QUE LE FUE ASEGURADO CADA BIEN U OBRA DE ARTE DE TIPOARQUEOLOGICO; C) LUGAR EN EL QUE FUE ASEGURADO CADA BIEN U OBRA DEARTE DE TIPO ARQUEOLOGICO; C) FECHA EN LA QUE FUE ASEGURADO CADA BIENU OBRA DE ARTE DE TIPO ARQUEOLOGICO; D) INSTITUCION O PERSONA QUEACTUALMENTE RESGUARDA CADA BIEN U OBRA DE ARTE DE TIPO ARQUEOLOGICOASEGURADO: E) FECHA EN LA QUE FUE ENTREGADO CADA BIEN U OBRA DE ARTEDE TIPO ARQUEOLOGICO ASEGURADO A LA PERSONA O INSTITUCION QUEACTUALMENTE LOS RESGUARDA; F) DESCRIPCION Y NOMBRE DEL OPERATIVOMEDIANTE EL CUAL FUERON ASEGURADOS CADA UNO DE LOS BIENES U OBRAS DEARTE DE TIPO ARQUEOLOGICO; G) NOMBRE DE LA PERSONA A CARGO DELOPERATIVO MEDIANTE EL CUAL FUERON ASEGURADOS CADA UNO DE LOS BIENES UOBRAS DE ARTE DE TIPO ARQUEOLOGICO. H) ACTUAL ESTATUS LEGAL DE CADABIEN U OBRA DE ARTE DE TIPO ARQUEOLOGICO ASEGURADO EN CASO DE QUEALGUNA INFORMACION NO PUEDA SER PROPORCIONADA PORQUE INTERFIERE CONALGUNA INVESTIGACION ABIERTA O PROCESO JURIDICO EN CURSO. ES NECESARIODETALLARLO ASI. EN LA PETICION ACTUAL ME REFIERO A ESTA OTRA PETICION: NO. DE FOLIO 0001700196314" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información, por tratarse de información inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

B.7. FOLIO 0001700321314

Contenido de la solicitud: "3. SOLICITO EN VERSION ELECTRONICA INFORMACION RELACIONADA CON LASAVERIGUACIONES PREVIAS DE LOS CASOS DE DESAPARICION DE LOS AÑOS 70 Y 80EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOSDEL PASADO. **FAVOR** PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACION SOBRE LASAVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CASOS QUE QUEDAN PENDIENTES O SIGUENABIERTOS, Y TODO DOCUMENTO(S) EN QUE CONSTE(N) LOS SIGUIENTES DATOS:- NUMERO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SIGUEN EN TRAMITE O ABIERTAS.Y LOS NOMBRES DE LAS VICTIMAS DE CADA UNA, LOS DELITOS QUE SEINVESTIGAN, Y **ESTATUS** DE CADA UNA; NUMERO DE **AVERIGUACIONES** PREVIASPENDIENTES DE DETERMINACION, Y LOS NOMBRES DE LAS VICTIMAS DE CADA UNA,Y LOS DELITOS QUE SE INVESTIGAN: - EL NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDASENTRE NOVIEMBRE DE 2006 Y OCTUBRE DE 2014 POR CASOS DE DESAPARICION ENLOS AÑOS 70 Y 80 EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOSSOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.



ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en antecedentes así como solicitar una nueva búsqueda en SEIDF.

B.8. FOLIO 0001700321414

Contenido de la solicitud: "4. SOLICITO EN VERSION ELECTRONICA LAS VERSIONES PUBLICAS DE LAS 135AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS DE LOS CASOS DE DESAPARICION FORZADADE LOS AÑOS 70 Y 80 DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOS SOCIALES YPOLITICOS DEL PASADO. INFORMACION ADICIONAL: AL 1 DE OCTUBRE DE 2014, LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALESDE LA PGR HA SEÑALADA QUE ENTRE ENERO DE 2012 Y JULIO DE 2014 CONCLUYO135 AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADAS CON LA DESAPARICION FORZADA ENCONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS DELPASADO EN LOS AÑOS 70 Y 80. EN 74 CASOS HA CONSIDERADO EL NO EJERCICIODE LA ACCION PENAL. INFORMACION DISPONIBLE A: HTTP://BITLY.COM/1UV4YDR." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en antecedentes así como solicitar una nueva búsqueda en SEIDF.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folio:

- C.1. Folio 0001700312714
- C.2. Folio 0001700314014
- C.3. Folio 0001700315714
- C.4. Folio 0001700317714

Primer Sesión Ordinaria 2015



D. Cumplimientos de Resolución

D.1. Folio 0001700216914 RDA - 4468/14

Contenido de la solicitud: "VERSION PUBLICA DIGITAL DE LA RELATORIA, MINUTA O REGISTRO DE LA REUNION DEL PROCURADOR DE LA REUPLICA CON EL DIRECTOR DEL BURO FEDERAL DE INVESTIGACIONES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2014 SEGUN EL BOLETIN DE PRENSA DE LA PGR141/14." (sic)

Los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.2. Folio 0001700196814 RDA - 3934/14 y Acumulado

Contenido de la solicitud: "ARCHIVO DE WORD SOLICITO EL NUMERO DE BIENES INMUEBLES ASEGURADOS Y/O DECOMISADOS O CONFISCADOS A JOAQUIN GUZMAN LOERA Y/O A SU FAMILIA, SOCIOS Y/O COMPLICES COMO CONSECUENCIA DE SU DETENCION Y DE LAS ACCIONES PREVIAS A ESTA DEL 1 DE FEBRERO DE 2014 A LA FECHA. Y SOLICITO LA FECHA EN QUE FUE ASEGURADO CADA UNO DE DICHOS BIENES INMUEBLES. SOLILCITO COPIA DEL INVENTARIO REALIZADO A CADA UNO DE DICHOS INMUEBLES INCLUYENDO CARACTERISTICAS, VALOR EN CASO DE QUE SE TENGA Y LA DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA CADA UNO DE LOS INMUEBLES." (sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la confidencialidad de la información conforme a lo manifestado en el artículo 18 fracción II de la citada Ley, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 10:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Primer Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.

Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.

Lic. Mario Miguel Ortega.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. José Álvaro Vagueiro Montes. Titular del Órgano Interno de Control.